DIAN

MODIFICACIÓN N° 01
AL CONTRATO DE OBRA 20-008-2024

Contrato N°.:	20-008-2024
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA
Contratista:	CONSTRUVIABLE S.A.S.
NIT:	901739623-1
Valor inicial del contrato:	$98.789.360,05
Valor adición:	$31.194.059,04
Valor actual del contrato:	$129.983.419,09
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 15/12/2024
Prórroga:	Dieciséis (16) días calendario
Fecha de inicio:	07/11/2024
Fecha de terminación inicial:	15/12/2024
Nueva fecha de terminación:	31/12/2024

Se reunieron: por una parte, **FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.810.015 en calidad de Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, quien actúa en nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)** en virtud de las competencias delegadas mediante la Resolución N° 000089 del 03 de septiembre de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra **SANDRA PAOLA LOPEZ VEGA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1118553015 quien actúa como representante legal de **CONSTRUVIABLE S.A.S** persona jurídica identificada con NIT 901739623-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** han acordado suscribir la presente modificación N° 01 al contrato de obra 20-008-2024 que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Igualmente señala que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. 2) Que el numeral 1 del artículo 26 la ley 80 de 1993

señala que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 3) Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos Estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. 4) Que el contrato de obra 20-008-2024 fue suscrito el 29/10/2024, inició su ejecución el 07/11/2024 y actualmente se encuentra vigente. 5) Que mediante formato FT-ADF-2088 diligenciado por parte del supervisor del contrato, se justifica la necesidad de modificar el Anexo N° 01 que contiene los alcances y especificaciones técnicas del mismo, en el sentido de mejorar el alcance del contrato incluyendo algunos ítems no previstos que permiten atender necesidades apremiantes de la Entidad. Igualmente, en dicho formato se sustenta la necesidad de adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($31.194.059,04)** y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31/12/2024. 6) Que la modificación requerida mantiene el equilibrio económico del contrato y permite lograr el cumplimiento de los fines previstos con la suscripción de este. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993. 7) Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, por lo cual es acorde con los límites previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 8) Que con la suscripción de esta modificación las partes aceptan las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** del contrato de Obra N° 20-008-2024 en el sentido de incluir los ítems no previstos y cantidades estimadas que se detallan en el balance adjunto a la presente modificación. Igualmente incluir en el **Anexo N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems no previstos antes mencionados y actualizar las cantidades estimadas de obra, conforme al cuadro adjunto aclarando que las cantidades definidas son "estimadas" y podrán variar durante la ejecución del contrato. Las cantidades finales corresponderán a las mediciones que se realicen junto con la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor inicial del contrato de obra N° 20-008-2024 la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($31.194.059,04)** en consecuencia, actualizar el valor total del mencionado contrato en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE**

DIAN

($129.983.419,09), de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el supervisor.

Con lo anterior, se realizará el ajuste correspondiente en la sección *"3 bienes y servicios"* en la plataforma SECOP II y entiéndase modificado este valor en todos los documentos y anexos del proceso contractual en comento. En concordancia con lo expuesto modificar la cláusula N° 03 del Anexo N° 4 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES la cual quedará así:

> ***"3. VALOR DEL CONTRATO***
>
> *El valor del contrato será hasta por* ***CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE ($129.983.419,09)*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contribución de obra pública, estampillas y demás costos indirectos. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.*
>
> *La determinación del valor estimado del contrato se efectúo a través de un Análisis de Precios Unitarios realizado con el apoyo de la coordinación de infraestructura, el cual se especifica en el* ***ANEXO N° 02 PRESUPUESTO OFICIAL y en el ANEXO N° 05 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.*** *Igualmente, la estimación por concepto de personal mínimo requerido, pólizas, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contribución de obra pública establecida en la ley 1106 de 2006, estampilla pro-universidades conforme a lo previsto en la Ley 1697 de 2013 y demás costos indirectos se especifican en el* ***ANEXO N° 06 – CÁLCULO DEL AIU.***
>
> *Se aclara que, para el presente proceso contractual los proveedores deberán tener en cuenta los precios unitarios de referencia, que se establecen en el* ***ANEXO N° 02 PRESUPUESTO OFICIAL.***
>
> *El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2224 de fecha 30 de septiembre de 2024"*

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de obra N° 20-008-2024 en dieciséis (16) días calendario, es decir, la nueva fecha de terminación del contrato será el 31/12/2024. En concordancia con lo anterior modificar las cláusulas N° 04 y N° 05 del Anexo N° 4 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES las cuales quedarán así:

DIAN

"4. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales de acuerdo con los precios unitarios ofertados en la oferta económica y conforme a las cantidades ejecutadas previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago. Para efectos del último pago y la liquidación del contrato el contratista deberá presentar al supervisor el soporte del pago de los aportes parafiscales al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, conforme a lo previsto en la Resolución 1449 del 2012, el Decreto 083 de 1976 y demás normas concordantes.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	***PLAZO O FECHA DE ENTREGA***	***% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA***	***% DE PAGO***
Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	*Desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31/12/2024*	*100%*	*100%*
TOTALES	*Plazo de ejecución total*	*100% de ejecución*	*100% de pago*

***Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción*

expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

*Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

*El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)*

*El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.*

En el caso de factura electrónica, el proveedor o contratista deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Adicionalmente, deberá proceder de acuerdo con las circulares: Circular 000003 del 16 de abril de 2021 de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y la Circular 020 del 12 de abril de 2021, ambas del SIIF Nación

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja las facturas aprobadas junto con los documentos exigidos para el pago.

*El pago se efectuará, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha*

está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

***NOTA**: La factura que se tramite para pago y que incluya el pago por concepto de bienes devolutivos, deberá ir acompañada del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar esta factura.*

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VIGENCIA:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación del contrato.

5.2. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

*Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, cuando sean requeridas; (iii) Que el contratista haga entrega de los soportes para acreditar el personal mínimo requerido de que trata el **ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** iV) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, si aplica; (V) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del proceso de contratación perdió vigencia por cambio de mes y (VI) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"*

DIAN

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

*El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** contado a partir de la firma del formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** del contrato por el contratista y supervisor designado por la **DIAN**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.*

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	***PLAZO O FECHA DE ENTREGA***
Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación y mantenimiento para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	*Hasta el 31 de diciembre de 2024*
TOTALES	*Plazo de ejecución total Hasta el 31 de diciembre de 2024*

En concordancia con lo anterior modificar la sección 01 información General del contrato electrónico en SECOP II estableciendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Modificación N° 01 se perfecciona con la firma de las partes y rige a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una modificación que amplía el valor y el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá extender la cobertura de las garantías otorgadas para el mismo.

DIAN

CLÁUSULA SEXTA: Las demás condiciones y especificaciones del contrato de obra N° 20-008-2024 no modificadas por el presente documento, se mantienen vigentes. Las partes hacen constar que la presente modificación se realiza de común acuerdo y en nada afecta el equilibrio económico del presente contrato. Por tanto, las partes pactan el precio unitario para los ítems aquí adicionados y no se reconocerán sumas adicionales por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a favor del **CONTRATISTA** por las modificaciones aquí acordadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación por estos conceptos y por cualquier costo adicional que llegare a generarle la suscripción de la presente modificación.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

Por la Entidad Contratante,

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

Por el contratista,

SANDRA PAOLA LOPEZ VEGA
Representante Legal
CONSTRUVIABLE S.A.S.

Proyectó: Fredy Rodriguez Naranjo/Jefe División Administrativa y Financiera
Revisó: Ivón Nathalia Corredor Valderrama / Gestor III - Despacho

DIAN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

ACTA DE ADICIONAL No. 1 Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-20-008-2024 REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSTRUVIABLE SAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				MODIFICACIÓN NO. 1			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Vr. TOTAL	MAS (+) / MENOS (-)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.										
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**									
1,01	RETIRO DE PINTURA Y/O, ESTUCO Y/O PAÑETE QUE SE ENCUENTRE AFECTADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DEL MURO EN ALTURAS MAYORES A 7 MTS. INCLUYE, RETIRO DE LOS ESCOMBROS ORIGINADOS EN LA ACTIVIDAD Y SU DISPOSICION FINAL.	m²	175.00	$ 8,909.00	$ 1,559,075.00	-	-41.34	-$ 368,298.06	133.66	$ 1,190,776.94
1,02	PUERTA PORTON TEMPORAL EN SUPERBOARD 10MM UNA CARA E=12CM INCLUYE PINTURA.	m²	11.25	$ 66,521.00	$ 748,361.25		0.00	$ -	11.25	$ 748,361.25
1,03	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES DE PISO Y/O MUROS INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL	m²	687.00	$ 9,422.00	$ 6,472,914.00	-	-653.86	-$ 6,160,668.92	33.14	$ 312,245.08
1,04	DESMONTE DE TAPETE INCLUYE DISPOSICION FINAL	m²	6.10	$ 8,440.00	$ 51,484.00	+	0.02	$ 168.80	6.12	$ 51,652.80
Subtotal					**$ 8,831,834.25**			**-$ 6,528,798.18**		**$ 2,303,036.07**
2	**CARPINTERÍA METÁLICA**									
2,01	VENTANA EN ALUMINIO FIJA CON VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4+4 mm	m²	2.60	$ 374,207.00	$ 972,938.20	+	1.61	$ 602,473.27	4.21	$ 1,575,411.47
2,02	DESMONTE, ADECUACION, REFORZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE PUERTA PORTON. INCLUYE, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DE PIEZAS DE GIRO CON ACCESORIOS DE FIJACION, VENTANA VIDRIO 3+3 CRUDO LAMINADO, DIVISION DE SUPERFICIES, PASADORES DE FIJACIÓN, INMUNIZACIÓN, PINTURA, ADECUACIONES CIVILES, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, DESPERDICIOS QUIMICOS, RESIDUOS O CUALQUIER MATERIAL SOBRANTE Y DEMAS TRABAJOS QUE SE REQUIERA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	und	1.00	$ 6,149,920.00	$ 6,149,920.00		0.00	$ -	1.00	$ 6,149,920.00
Subtotal					**$ 7,122,858.20**			**$ 602,473.27**		**$ 7,725,331.47**
3	**PINTURAS**									
3,01	ESTUCO Y RESANES EN MUROS	m²	746.00	$ 11,731.00	$ 8,751,326.00	+	180.25	$ 2,114,512.75	926.25	$ 10,865,838.75
3,02	ESTUCO Y RESANES EN MUROS EXTERIORES	m²	132.00	$ 13,127.00	$ 1,732,764.00	+	1.66	$ 21,790.82	133.66	$ 1,754,554.82
3,03	ANTI-HUMEDAD FACHADA - DOS CAPAS	m²	132.00	$ 12,079.00	$ 1,594,428.00	+	1.66	$ 20,051.14	133.66	$ 1,614,479.14
3,04	PINTURA EPOXICA PARA PISOS	m²	50.00	$ 37,628.00	$ 1,881,400.00		0.00	$ -	50.00	$ 1,881,400.00
3,05	PINTURA EPOXICA PARA MUROS	m²	175.00	$ 37,628.00	$ 6,584,900.00	-	-175.00	-$ 6,584,900.00	0.00	$ -
3,06	PINTURA KORAZA	m²	740.00	$ 20,003.00	$ 14,802,220.00	-	-472.68	-$ 9,455,018.04	267.32	$ 5,347,201.96
Subtotal					**$ 35,347,038.00**			**-$ 13,883,563.33**		**$ 21,463,474.67**

DIAN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

ACTA DE ADICIONAL No. 1 Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-20-008-2024 REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSTRUVIABLE SAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				MODIFICACIÓN NO. 1			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Vr. TOTAL	MAS (+) / MENOS (-)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
4	**CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES**									
4,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	m²	740.00	$ 30,873.00	$ 22,846,020.00	-	-706.86	-$ 21,822,888.78	33.14	$ 1,023,131.22
Subtotal					**$ 22,846,020.00**			**-$ 21,822,888.78**		**$ 1,023,131.22**
5	**FACHADAS Y REVESTIMIENTOS**									
5.01	MANTENIMIENTO DE FACHADA EN PIEDRA MUÑECA INCLUYE CEPILADO SUAVE , REPULIDA CON TELA DIAMANTADA, DISCOS DE PULIDO, RETIRO Y REPOSICION DE JUNTAS, REPOSICION DE LAMINAS EN MAL ESTADO Y HIDROFUGADO	m²	26.00	$ 59,974.00	$ 1,559,324.00	+	66.07	$ 3,962,482.18	92.07	$ 5,521,806.18
Subtotal					**$ 1,559,324.00**			**$ 3,962,482.18**		**$ 5,521,806.18**
6	**PISOS**									
6,01	PISO PORCELANATO 56.6X56.6CM	m²	7.00	$ 96,081.00	$ 672,567.00		0.00	$ -	7.00	$ 672,567.00
6,02	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO BEIGE TODO MASA 10 CMS	ml	12.00	$ 31,127.00	$ 373,524.00		0.00	$ -	12.00	$ 373,524.00
6,03	ALISTADO Y AFINADO PISOS E = 2 CMS	m²	23.00	$ 19,834.00	$ 456,182.00		0.00	$ -	23.00	$ 456,182.00
Subtotal					**$ 1,502,273.00**			**$ -**		**$ 1,502,273.00**
ITEMS NO PREVISTOS										
NP1	**PRELIMINARES**									
NP 1.01	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE MENDIANTE PULIDO MECANICO Y RETIRO DE LACA Y/O PINTURA (incluye elementos de aislamiento y limpieza)	m²	0.00	$ 11,097.00	$ -	+	725.74	$ 8,053,536.78	725.74	$ 8,053,536.78
Subtotal					**$ -**			**$ 8,053,536.78**		**$ 8,053,536.78**
NP 2	**PINTURAS**									
NP 2.01	VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCO Y/O PINTURA DOS MANOS	m²	0.00	$ 17,323.62	$ -	+	926.25	$ 16,046,004.57	926.25	$ 16,046,004.57
NP 2.02	ESMALTE LAMINA LINEAL 2 MANOS (incluye preparación de superficie)	ml	0.00	$ 8,195.00	$ -	+	80.00	$ 655,600.00	80.00	$ 655,600.00
NP 2.03	ESMALTE LAMINA LLENA 2 MANOS (incluye preparación de superficie)	m²	0.00	$ 22,167.00	$ -	+	75.00	$ 1,662,525.00	75.00	$ 1,662,525.00
NP 2.04	ESMALTE MADERA LINEAL 2 MANOS (incluye preparación de superficie)	ml	0.00	$ 8,195.00	$ -	+	80.00	$ 655,600.00	80.00	$ 655,600.00
NP 2.05	ESMALTE MADERA LLENA 2 MANOS (incluye preparación de superficie)	m²	0.00	$ 22,167.00	$ -	+	75.00	$ 1,662,525.00	75.00	$ 1,662,525.00
NP 2.06	APLICACIÓN DE BARNIZ (alta dureza) LINEAL 2 MANOS (incluye preparación de superficie)	ml	0.00	$ 8,491.00	$ -	+	150.00	$ 1,273,650.00	150.00	$ 1,273,650.00
NP 2.07	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA TRAFICO LINEAL PARA GUARDAESCOBAS (incluye preparación de superficie y cinta)	ml	0.00	$ 11,879.00	$ -	+	150.00	$ 1,781,850.00	150.00	$ 1,781,850.00
NP 2.08	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA TRAFICO LINEAL PARA CONTRAHUELLAS ESCALERAS (incluye preparación de superficie y cinta)	ml	0.00	$ 5,794.00	$ -	+	80.00	$ 463,520.00	80.00	$ 463,520.00
Subtotal					**$ -**			**$ 24,201,274.57**		**$ 24,201,274.57**
NP 3	**PAÑETES**									
NP 3.01	MORTERO ADHESIVO + ADITIVO POLIMERICO TIPO LATEX	m²	0.00	$ 27,976.00	$ -	+	926.25	$ 25,912,883.30	926.25	$ 25,912,883.30
Subtotal					**$ -**			**$ 25,912,883.30**		**$ 25,912,883.30**

DIAN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

ACTA DE ADICIONAL No. 1 Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-20-008-2024 REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.

CONTRATISTA DE OBRA: CONSTRUVIABLE SAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				MODIFICACIÓN NO. 1			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Vr. TOTAL	MAS (+) / MENOS (-)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
NP 4	**PISOS**									
NP 4.01	ADECUACION DE TAPA EN CONCRETO CUARTO ELECTRICO incluye nivelación de muros caja hasta nivel de piso y pañete + filos	Und	0.00	$ 286,456.00	$ -	+	1.00	$ 286,456.00	1.00	$ 286,456.00
Subtotal					$ -			$ 286,456.00		$ 286,456.00
NP 5	**VIDRIO TEMPLADO Y ACABADOS**									
NP 5.01	Suministro e instalación de pelicula adhesiva - tipo frosted y/o similar	Und	0.00	$ 65,692.00	$ -	+	10.00	$ 656,920.00	10.00	$ 656,920.00
NP 5.02	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm incluye herrajes en acero inoxidable.	Und	0.00	$ 773,449.00	$ -	+	3.80	$ 2,939,106.20	3.80	$ 2,939,106.20
Subtotal					$ -			$ 656,920.00		$ 3,596,026.20

COSTOS DIRECTOS DE OBRA		$ 77,209,347.45						$ 101,589,229.46
ADMINISTRACIÓN (A)	21%	$ 16,213,962.96				21%		$ 21,333,738.19
IMPREVISTOS (I)	1%	$ 772,093.47				1%		$ 1,015,892.29
UTILIDAD (U)	5%	$ 3,860,467.37				5%		$ 5,079,461.47
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 733,488.80				19%		$ 965,097.68
VALOR TOTAL		$ 98,789,360.05						$ 129,983,419.09

VALOR CONTRACTUAL INICIAL		$ 98,789,360.05
VALOR ADICIONAL		$ 31,194,059.04
VALOR TOTAL CONTRACTUAL + ADICIONAL		$ 129,983,419.09

Se firma en Tunja a los 18 dias del mes de noviembre del año 2024 por quienes intervienen:

Sandra Paola Lopez Vega
Representante Legal Construviable SAS
Contratista de obra

Juan José Plazas Chaparro
Supervisor del contrato